

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Prestación de Salud 2024 para productores y núcleo familiar de la Asociación Plantadores de Tabaco de Misiones (APTM)" PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024.

La ejecución de los recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE BIOECONOMÍA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación contable se podrá requerir lo siguiente:

- Facturas;
- Remitos;
- Recibos;
- Órdenes de Pago;

- Constancias de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- Constatación de Comprobantes ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP);
- Extractos bancarios cuenta corriente recaudadora provincial;
- Extractos bancarios cuenta corriente ejecutora;
- Informes de auditorías médicas;
- Convenios celebrados;
- Todo respaldo documental de los gastos operativos del programa a solicitud del profesional interviniente que realice la verificación de fondos.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Luego de cumplimentado el condicionamiento vertido en el Artículo 7° de la presente medida, se establece que el monto aprobado

por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1 por la suma de hasta PESOS UN MIL CIENTO UN MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.101.121.061,74) de libre disponibilidad según el listado de productores afiliados para la campaña 2022-2023. Para el cálculo se aplicará el coeficiente de TRES CON CUARENTA Y SIETE (3,47) de grupo familiar sobre el número de afiliados y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PLAN MÉDICO OBLIGATORIO (PMO) tabacalero informado de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 26.810,24) por mes.

- Etapa 2 por la suma de hasta PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.398.799.048,20) la cual se encontrará condicionada al envío del listado de productores afiliados para la campaña 2023-2024. El mismo deberá presentarse en formato Excel. Para el cálculo se aplicará el coeficiente de TRES CON CUARENTA Y SIETE (3,47) de grupo familiar sobre el número de afiliados y el número de beneficiarios así obtenido será afectado por el PLAN MÉDICO OBLIGATORIO (PMO)

tabacalero informado de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ  
CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 26.810,24) por mes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-46790659- -APN-DGDAGYP#MEC\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.